



# PARLAMENTO DE CANTABRIA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XXI - V LEGISLATURA - 4 de junio de 2002 - Número 975 - Página 5979

## SUMARIO

Página

### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN**

#### **4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY**

##### **Escritos iniciales**

- Reforma de la protección al desempleo. Nº 151, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 5981  
[43.PL.S.139.151]

### **5. PREGUNTAS**

#### **5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO**

##### **Escritos iniciales**

- Información del Gobierno a las Juntas Vecinales sobre la calificación sanitaria de las explotaciones que pastan en sus montes de utilidad pública. Nº 487, presentada por D<sup>a</sup> Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE- Progresistas. 5982  
[51.13.067.487]
- Medios disponibles por las Juntas Vecinales para solicitar la declaración de pastos comunes. Nº 488, presentada por D<sup>a</sup> Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 5983  
[51.13.068.488]
- Información a las Juntas Vecinales sobre contagios del ganado vacuno, corzos y venados en explotaciones. Nº 489, presentada por D<sup>a</sup> Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 5984  
[51.13.069.489]
- Medios dispuestos por el Gobierno para que las Juntas Vecinales realicen la distribución de los puntos de agua y de cierre de pastos comunales. Nº 490, presentada por D<sup>a</sup> Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 5985  
[51.13.070.490]

**Página**

- Presupuesto de inversiones del Gobierno para distribuir los puntos de agua y el cierre de los pastos comunales. Nº 491, presentada por D<sup>a</sup> Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 5986  
[51.13.071.491]
- Compromiso político del Vicepresidente de Escalante referente a la desafectación de terrenos protegidos por el PORN de las marismas de Santoña. Nº 492, presentada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE- Progresistas. 5987  
[51.25.098.492]
- Cumplimiento, si es que existe, del compromiso político del Vicepresidente del Gobierno con el Ayuntamiento de Escalante referente a la desafectación de terrenos protegidos por el PORN de las marismas de Santoña. Nº 493, presentada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 5987  
[51.25.099.493]

\*\*\*\*\*

**4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.****4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.**

REFORMA DE LA PROTECCIÓN AL DESEMPLEO. (Nº 151)

[43.PL.S.139.151]

Presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas

ESCRITO INICIAL.

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 151, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a reforma de la protección al desempleo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 3 de junio de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[43.PL.S.139.151]

**"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA**

El Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para ser tramitada ante el Pleno.

Reforma de la protección al desempleo

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

España es el miembro de la UE que mayor tasa de desempleo padece y, sin embargo, es uno de los países que dedica menos gasto a protección social. En efecto, hay algo más de un millón seiscientos mil personas en paro inscritas en el INEM pero sólo más de novecientos mil cobran alguna prestación por desempleo, o, dicho de otro modo, 44 de cada cien parados no reciben ninguna prestación económica.

En el caso de Cantabria esta situación adquiere tintes más dramáticos, puesto que aquí son

56 de cada cien parados los que no perciben prestación alguna.

Por otra parte, de los que tienen la suerte de percibir prestación, algo más de la mitad sólo tienen derecho al subsidio, esto es, una cantidad de 330 euros al mes (55.000 ptas.) Ello trae como consecuencia que el Gobierno después de pagar todas las prestaciones, con lo recaudado por las cotizaciones de los trabajadores, le ha quedado un excedente de 3.600 millones de euros (600.000 millones de pesetas) que ha dedicado en los últimos años a otros fines, como por ejemplo, a maquillar el déficit público.

Con este panorama, una reforma sensata consistiría en articular medidas para conseguir más y mejor empleo y ampliar la protección por desempleo. Lejos de esto, el Gobierno Central pretende aprobar una reforma que recorta aún más los derechos de los trabajadores y trabajadoras, tanto para los que tienen empleo como para quienes están en paro.

El sustrato ideológico de esta reforma está en la culpabilización del parado como sujeto sospechoso, que prefiere no trabajar y cobrar el subsidio por desempleo. Sin embargo, la realidad nos dice que de los expedientes de solicitud revisados por el INEM sólo el 3 % presentan alguna irregularidad, mientras que los controles realizados a las empresas por la Inspección de Trabajo, ha puesto de manifiesto que el 48 % de los contratos temporales son fraudulentos.

En resumen, nos oponemos a la reforma que pretende el Gobierno del Partido Popular porque es injusta e ineficaz, no mejora el empleo ni el funcionamiento de los Servicios Públicos de Empleo. Además, con la postura del Gobierno se quiebra el diálogo social.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de Resolución para su aprobación por el Pleno:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional para que solicite al Gobierno Central que:

Primero: Retire el Decreto-Ley del sistema de protección social, por resultar injusta e ineficaz y no mejorar el empleo ni el funcionamiento de los Servicios Públicos de Empleo.

Segundo: Abra un proceso de negociación con los Sindicatos que, sin condicionantes previos, esté encaminado a mejorar el empleo y la cobertura social en España.

En Santander, a 24 de mayo de 2002

Fdo.: Angel Duque Herrera.- Portavoz"

**5. PREGUNTAS.****5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.**

INFORMACIÓN DEL GOBIERNO A LAS JUNTAS VECINALES SOBRE LA CALIFICACIÓN SANITARIA DE LAS EXPLOTACIONES QUE PASTAN EN SUS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA. (Nº 487)

[51.13.067.487]

Presentada por D<sup>a</sup>. Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 487, formulada por D<sup>a</sup>. Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a información del Gobierno a las Juntas Vecinales sobre la calificación sanitaria de las explotaciones que pastan en sus montes de utilidad pública.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 3 de junio de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[51.13.067.487]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO

Rosa Inés García, diputada del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el art. 152 y ss del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno para que sea contestada oralmente en el Pleno.

#### MOTIVACIÓN

De acuerdo a la Orden de 12 de julio de 2001, sobre normas de control sanitario y desarrollo de las Campañas de Saneamiento Ganadero, orden del todo necesaria y oportuna, el Gobierno, a través de la Directora General de Ganadería, ha remitido a diferentes Juntas Vecinales un requerimiento para regular la utilización de pastos de Montes de Utilidad Pública que sean objeto de aprovechamiento en común por varias explotaciones de la especie bovina.

El Gobierno dice perseguir, con dicha regulación, el objetivo de hacer compatible este tipo de aprovechamiento de pastos comunes con la erradicación de las enfermedades que son objeto de campaña de saneamiento. Así, con el requerimiento remitido a las entidades locales menores, casi siempre gestoras de los pastos en cuestión, el Gobierno exige a las juntas vecinales que soliciten a la mencionada dirección general la declaración de los

pastos comunes como "CALIFICADOS" o "SANEADOS", para impedir que explotaciones con diferentes calificaciones sanitarias hagan uso común del mismo paraje.

Así, a los pastos declarados como "CALIFICADOS" solo podrían acudir explotaciones calificadas sanitariamente, mientras que a los pastos declarados como "SANEADOS" solo podrán acudir explotaciones no calificadas pero que dispusieran, al menos, de un resultado negativo en las pruebas de diagnóstico practicada al menos 30 días después del sacrificio de la última res positiva.

Existen, sin embargo muchísimos impedimentos para que las Juntas Vecinales puedan solicitar la declaración exigida de sus pastos comunales. A saber: las Juntas Vecinales no conocen día a día cuál es la calificación sanitaria de las explotaciones que utilizan sus pastos; tampoco se les informa de los resultados de seguimiento y campaña de saneamiento realizados a tiempo real ya que la calificación sanitaria de una explotación puede cambiar de un día para otro; no saben cómo calificar a las explotaciones que llevan parte de su ganado a pastos comunes y otra parte a fincas particulares; no tienen datos del riesgo real de contagio entre el ganado vacuno y los corzos y venados que pastan en el mismo paraje; no saben si se mantiene la calificación sanitaria a las explotaciones que teniendo derecho a pastos comunales no hacen uso de ellos.

Además, a la falta de conocimiento real para solicitar la declaración adecuada de los pastos, las Juntas Vecinales carecen de medios para hacer las inversiones necesarias que permitan un uso correcto de los pastos. A saber: ¿cómo se distribuye entre pastos declarados de forma distinta el agua, cuando solo exista un punto de agua? ¿quién corre con la inversión necesaria para repartir dicho servicio entre parcelas? ¿quién se encarga de realizar los trabajos de división de pastos y quién lo financia? ¿cómo se garantiza la supervivencia de los pastos en las parcelas que, por su declaración, se encuentren sobrecargadas de animales?.

Todo lo anterior, exige que el Gobierno reflexione sobre la mejor manera de poder alcanzar los objetivos que la Orden persigue. Sin medios y sin información, las Juntas Vecinales no están en disposición de poder solicitar la declaración de sus pastos comunales. Es por ello que se pregunta:

¿Qué mecanismo de información emplea el Gobierno con las Juntas Vecinales para que estas conozcan, a tiempo real, las calificación sanitaria de las explotaciones que pastan en sus montes de utilidad pública?.

Firmado"

MEDIOS DISPONIBLES POR LAS JUNTAS

VECINALES PARA SOLICITAR LA DECLARACIÓN DE PASTOS COMUNES. (Nº 488)

[51.13.068.488]

Presentada por D<sup>a</sup>. Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 488, formulada por D<sup>a</sup>. Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a medios disponibles por las Juntas Vecinales para solicitar la declaración de pastos comunes.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 3 de junio de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[51.13.068.488]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO

Rosa Inés García, diputada del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el art. 152 y ss del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno para que sea contestada oralmente en el Pleno.

MOTIVACIÓN

De acuerdo a la Orden de 12 de julio de 2001, sobre normas de control sanitario y desarrollo de las Campañas de Saneamiento Ganadero, orden del todo necesaria y oportuna, el Gobierno, a través de la Directora General de Ganadería, ha remitido a diferentes Juntas Vecinales un requerimiento para regular la utilización de pastos de Montes de Utilidad Pública que sean objeto de aprovechamiento en común por varias explotaciones de la especie bovina.

El Gobierno dice perseguir, con dicha regulación, el objetivo de hacer compatible este tipo de aprovechamiento de pastos comunes con la erradicación de las enfermedades que son objeto de campaña de saneamiento. Así, con el requerimiento remitido a las entidades locales menores, casi siempre gestoras de los pastos en cuestión, el Gobierno exige a las juntas vecinales que soliciten a la mencionada dirección general la declaración de los pastos comunes como "CALIFICADOS" o "SANEADOS", para impedir que explotaciones con diferentes calificaciones sanitarias hagan uso común del mismo paraje.

Así, a los pastos declarados como "CALIFICADOS" solo podrían acudir explotaciones calificadas sanitariamente, mientras que a los pastos declarados como "SANEADOS" solo podrán acudir explotaciones no calificadas pero que dispusieran, al menos, de un resultado negativo en las pruebas de diagnóstico practicada al menos 30 días después del sacrificio de la última res positiva.

Existen, sin embargo muchísimos impedimentos para que las Juntas Vecinales puedan solicitar la declaración exigida de sus pastos comunales. A saber: las Juntas Vecinales no conocen día a día cuál es la calificación sanitaria de las explotaciones que utilizan sus pastos; tampoco se les informa de los resultados de seguimiento y campaña de saneamiento realizados a tiempo real ya que la calificación sanitaria de una explotación puede cambiar de un día para otro; no saben cómo calificar a las explotaciones que llevan parte de su ganado a pastos comunes y otra parte a fincas particulares; no tienen datos del riesgo real de contagio entre el ganado vacuno y los corzos y venados que pastan en el mismo paraje; no saben si se mantiene la calificación sanitaria a las explotaciones que teniendo derecho a pastos comunales no hacen uso de ellos.

Además, a la falta de conocimiento real para solicitar la declaración adecuada de los pastos, las Juntas Vecinales carecen de medios para hacer las inversiones necesarias que permitan un uso correcto de los pastos. A saber: ¿cómo se distribuye entre pastos declarados de forma distinta el agua, cuando solo exista un punto de agua? ¿quién corre con la inversión necesaria para repartir dicho servicio entre parcelas? ¿quién se encarga de realizar los trabajos de división de pastos y quién lo financia? ¿cómo se garantiza la supervivencia de los pastos en las parcelas que, por su declaración, se encuentren sobrecargadas de animales?.

Todo lo anterior, exige que el Gobierno reflexione sobre la mejor manera de poder alcanzar los objetivos que la Orden persigue. Sin medios y sin información, las Juntas Vecinales no están en disposición de poder solicitar la declaración de sus pastos comunales. Es por ello que se pregunta:

¿Qué medios pone el Gobierno a disposición de las Juntas Vecinales para que éstas puedan solicitar una u otra declaración de sus pastos comunes, dependiendo de que las mismas explotaciones repartan su ganado entre pastos comunes y fincas particulares?.

Firmado"

\_\_\_\_\_

INFORMACIÓN A LAS JUNTAS VECINALES SOBRE CONTAGIOS DEL GANADO VACUNO, CORZOS Y VENADOS EN EXPLOTACIONES.(Nº 489)

[51.13.069.489]

Presentada por D<sup>a</sup>. Rosa Inés García Ortiz,  
del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, N<sup>o</sup> 489, formulada por D<sup>a</sup>. Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a información a las Juntas Vecinales sobre contagios del ganado vacuno, corzos y venados en explotaciones.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 3 de junio de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[51.13.069.489]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO

Rosa Inés García, diputada del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el art. 152 y ss del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno para que sea contestada oralmente en el Pleno.

### MOTIVACIÓN

De acuerdo a la Orden de 12 de julio de 2001, sobre normas de control sanitario y desarrollo de las Campañas de Saneamiento Ganadero, orden del todo necesaria y oportuna, el Gobierno, a través de la Directora General de Ganadería, ha remitido a diferentes Juntas Vecinales un requerimiento para regular la utilización de pastos de Montes de Utilidad Pública que sean objeto de aprovechamiento en común por varias explotaciones de la especie bovina.

El Gobierno dice perseguir, con dicha regulación, el objetivo de hacer compatible este tipo de aprovechamiento de pastos comunes con la erradicación de las enfermedades que son objeto de campaña de saneamiento. Así, con el requerimiento remitido a las entidades locales menores, casi siempre gestoras de los pastos en cuestión, el Gobierno exige a las juntas vecinales que soliciten a la mencionada dirección general la declaración de los pastos comunes como "CALIFICADOS" o "SANEADOS", para impedir que explotaciones con diferentes calificaciones sanitarias hagan uso común del mismo paraje.

Así, a los pastos declarados como "CALIFICADOS" solo podrían acudir explotaciones

calificadas sanitariamente, mientras que a los pastos declarados como "SANEADOS" solo podrán acudir explotaciones no calificadas pero que dispusieran, al menos, de un resultado negativo en las pruebas de diagnóstico practicada al menos 30 días después del sacrificio de la última res positiva.

Existen, sin embargo muchísimos impedimentos para que las Juntas Vecinales puedan solicitar la declaración exigida de sus pastos comunales. A saber: las Juntas Vecinales no conocen día a día cuál es la calificación sanitaria de las explotaciones que utilizan sus pastos; tampoco se les informa de los resultados de seguimiento y campaña de saneamiento realizados a tiempo real ya que la calificación sanitaria de una explotación puede cambiar de un día para otro; no saben cómo calificar a las explotaciones que llevan parte de su ganado a pastos comunes y otra parte a fincas particulares; no tienen datos del riesgo real de contagio entre el ganado vacuno y los corzos y venados que pastan en el mismo paraje; no saben si se mantiene la calificación sanitaria a las explotaciones que teniendo derecho a pastos comunales no hacen uso de ellos.

Además, a la falta de conocimiento real para solicitar la declaración adecuada de los pastos, las Juntas Vecinales carecen de medios para hacer las inversiones necesarias que permitan un uso correcto de los pastos. A saber: ¿cómo se distribuye entre pastos declarados de forma distinta el agua, cuando solo exista un punto de agua? ¿quién corre con la inversión necesaria para repartir dicho servicio entre parcelas? ¿quién se encarga de realizar los trabajos de división de pastos y quién lo financia? ¿cómo se garantiza la supervivencia de los pastos en las parcelas que, por su declaración, se encuentren sobrecargadas de animales?.

Todo lo anterior, exige que el Gobierno reflexione sobre la mejor manera de poder alcanzar los objetivos que la Orden persigue. Sin medios y sin información, las Juntas Vecinales no están en disposición de poder solicitar la declaración de sus pastos comunales. Es por ello que se pregunta:

El Gobierno ¿da información a las Juntas Vecinales, a tiempo real, sobre los contagios entre el ganado vacuno y los corzos y venados que pastan en los mismos parajes, para conocer la verdadera calificación sanitaria de las explotaciones?.

Firmado"

MEDIOS DISPUESTOS POR EL GOBIERNO PARA QUE LAS JUNTAS VECINALES REALICEN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PUNTOS DE AGUA Y DE CIERRE DE PASTOS COMUNALES. (N<sup>o</sup> 490)

[51.13.070.490]

Presentada por D<sup>a</sup>. Rosa Inés García Ortiz,  
del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 490, formulada por D<sup>a</sup>. Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a medios dispuestos por el Gobierno para que las Juntas Vecinales realicen la distribución de los puntos de agua y de cierre de pastos comunales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 3 de junio de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[51.13.070.490]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO

Rosa Inés García, diputada del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el art. 152 y ss del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno para que sea contestada oralmente en el Pleno.

MOTIVACIÓN

De acuerdo a la Orden de 12 de julio de 2001, sobre normas de control sanitario y desarrollo de las Campañas de Saneamiento Ganadero, orden del todo necesaria y oportuna, el Gobierno, a través de la Directora General de Ganadería, ha remitido a diferentes Juntas Vecinales un requerimiento para regular la utilización de pastos de Montes de Utilidad Pública que sean objeto de aprovechamiento en común por varias explotaciones de la especie bovina.

El Gobierno dice perseguir, con dicha regulación, el objetivo de hacer compatible este tipo de aprovechamiento de pastos comunes con la erradicación de las enfermedades que son objeto de campaña de saneamiento. Así, con el requerimiento remitido a las entidades locales menores, casi siempre gestoras de los pastos en cuestión, el Gobierno exige a las juntas vecinales que soliciten a la mencionada dirección general la declaración de los pastos comunes como "CALIFICADOS" o "SANEADOS", para impedir que explotaciones con diferentes calificaciones sanitarias hagan uso común del mismo paraje.

Así, a los pastos declarados como "CALIFICADOS" solo podrían acudir explotaciones calificadas sanitariamente, mientras que a los pastos declarados como "SANEADOS" solo podrán acudir explotaciones no calificadas pero que dispusieran, al menos, de un resultado negativo en las pruebas de

diagnóstico practicada al menos 30 días después del sacrificio de la última res positiva.

Existen, sin embargo muchísimos impedimentos para que las Juntas Vecinales puedan solicitar la declaración exigida de sus pastos comunales. A saber: las Juntas Vecinales no conocen día a día cuál es la calificación sanitaria de las explotaciones que utilizan sus pastos; tampoco se les informa de los resultados de seguimiento y campaña de saneamiento realizados a tiempo real ya que la calificación sanitaria de una explotación puede cambiar de un día para otro; no saben cómo calificar a las explotaciones que llevan parte de su ganado a pastos comunes y otra parte a fincas particulares; no tienen datos del riesgo real de contagio entre el ganado vacuno y los corzos y venados que pastan en el mismo paraje; no saben si se mantiene la calificación sanitaria a las explotaciones que teniendo derecho a pastos comunales no hacen uso de ellos.

Además, a la falta de conocimiento real para solicitar la declaración adecuada de los pastos, las Juntas Vecinales carecen de medios para hacer las inversiones necesarias que permitan un uso correcto de los pastos. A saber: ¿cómo se distribuye entre pastos declarados de forma distinta el agua, cuando solo exista un punto de agua? ¿quién corre con la inversión necesaria para repartir dicho servicio entre parcelas? ¿quién se encarga de realizar los trabajos de división de pastos y quién lo financia? ¿cómo se garantiza la supervivencia de los pastos en las parcelas que, por su declaración, se encuentren sobrecargadas de animales?.

Todo lo anterior, exige que el Gobierno reflexione sobre la mejor manera de poder alcanzar los objetivos que la Orden persigue. Sin medios y sin información, las Juntas Vecinales no están en disposición de poder solicitar la declaración de sus pastos comunales. Es por ello que se pregunta:

¿Qué medios ha puesto el Gobierno a disposición de las Juntas Vecinales para que realicen los trabajos de distribución de los puntos de agua y de cierre de pastos comunales, según sean éstos declarados de una forma u otra?.

Firmado"

\_\_\_\_\_  
PRESUPUESTO DE INVERSIONES DEL GOBIERNO PARA DISTRIBUIR LOS PUNTOS DE AGUA Y EL CIERRE DE LOS PASTOS COMUNALES. (Nº 491)

[51.13.071.491]

Presentada por D<sup>a</sup>. Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su

sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, N° 491, formulada por D<sup>a</sup>. Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a presupuesto de inversiones del Gobierno para distribuir los puntos de agua y el cierre de los pastos comunales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 3 de junio de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[51.13.071.491]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO

Rosa Inés García, diputada del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el art. 152 y ss del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno para que sea contestada oralmente en el Pleno.

#### MOTIVACIÓN

De acuerdo a la Orden de 12 de julio de 2001, sobre normas de control sanitario y desarrollo de las Campañas de Saneamiento Ganadero, orden del todo necesaria y oportuna, el Gobierno, a través de la Directora General de Ganadería, ha remitido a diferentes Juntas Vecinales un requerimiento para regular la utilización de pastos de Montes de Utilidad Pública que sean objeto de aprovechamiento en común por varias explotaciones de la especie bovina.

El Gobierno dice perseguir, con dicha regulación, el objetivo de hacer compatible este tipo de aprovechamiento de pastos comunes con la erradicación de las enfermedades que son objeto de campaña de saneamiento. Así, con el requerimiento remitido a las entidades locales menores, casi siempre gestoras de los pastos en cuestión, el Gobierno exige a las juntas vecinales que soliciten a la mencionada dirección general la declaración de los pastos comunes como "CALIFICADOS" o "SANEADOS", para impedir que explotaciones con diferentes calificaciones sanitarias hagan uso común del mismo paraje.

Así, a los pastos declarados como "CALIFICADOS" solo podrían acudir explotaciones calificadas sanitariamente, mientras que a los pastos declarados como "SANEADOS" solo podrán acudir explotaciones no calificadas pero que dispusieran, al menos, de un resultado negativo en las pruebas de diagnóstico practicada al menos 30 días después del sacrificio de la última res positiva.

Existen, sin embargo muchísimos impedimentos para que las Juntas Vecinales puedan solicitar la declaración exigida de sus pastos

comunales. A saber: las Juntas Vecinales no conocen día a día cuál es la calificación sanitaria de las explotaciones que utilizan sus pastos; tampoco se les informa de los resultados de seguimiento y campaña de saneamiento realizados a tiempo real ya que la calificación sanitaria de una explotación puede cambiar de un día para otro; no saben cómo calificar a las explotaciones que llevan parte de su ganado a pastos comunes y otra parte a fincas particulares; no tienen datos del riesgo real de contagio entre el ganado vacuno y los corzos y venados que pastan en el mismo paraje; no saben si se mantiene la calificación sanitaria a las explotaciones que teniendo derecho a pastos comunales no hacen uso de ellos.

Además, a la falta de conocimiento real para solicitar la declaración adecuada de los pastos, las Juntas Vecinales carecen de medios para hacer las inversiones necesarias que permitan un uso correcto de los pastos. A saber: ¿cómo se distribuye entre pastos declarados de forma distinta el agua, cuando solo exista un punto de agua? ¿quién corre con la inversión necesaria para repartir dicho servicio entre parcelas? ¿quién se encarga de realizar los trabajos de división de pastos y quién lo financia? ¿cómo se garantiza la supervivencia de los pastos en las parcelas que, por su declaración, se encuentren sobrecargadas de animales?.

Todo lo anterior, exige que el Gobierno reflexione sobre la mejor manera de poder alcanzar los objetivos que la Orden persigue. Sin medios y sin información, las Juntas Vecinales no están en disposición de poder solicitar la declaración de sus pastos comunales. Es por ello que se pregunta:

¿Qué presupuesto de inversiones ha puesto el Gobierno a disposición de las Juntas Vecinales para que puedan distribuir los puntos de agua y realizar los cierres de los pastos comunales, según sean éstos declarados de una u otra forma?.

Firmado"

COMPROMISO POLÍTICO DEL VICEPRESIDENTE DE ESCALANTE REFERENTE A LA DESAFECTACIÓN DE TERRENOS PROTEGIDOS POR EL PORN DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA. (N° 492)

[51.25.098.492]

Presentada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, N° 492, formulada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa

a compromiso político del Vicepresidente del Gobierno con el Ayuntamiento de Escalante referente a la desafectación de terrenos protegidos por el PORN de las marismas de Santoña.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 3 de junio de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[51.25.098.492]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Miguel Ángel palacio García, Diputado del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que le sea contestada ante el Pleno.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ayuntamiento Pleno de Escalante ha aprobado inicialmente su Plan General de Ordenación Urbana.

El equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, que pertenece al Partido Regionalista de Cantabria, ha manifestado públicamente que existe un compromiso político con el P.R.C. a nivel regional para que la Consejería de Medio Ambiente proceda a la desafectación de algunas zonas del Municipio protegidas por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural de las Marismas de Santoña.

Se pregunta:

¿Qué compromiso político tiene el Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Obras Públicas, Sr. Revilla, con el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Escalante referente a la desafectación de terrenos protegidos por el PORN de las marismas de Santoña?

En Santander, a 30 de mayo del 2002.

Firmado".

DESAFECTACIÓN DE TERRENOS PROTEGIDOS POR EL PORN DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA. (Nº 493)

[51.25.099.493]

Presentada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 493, formulada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a cumplimiento, si es que existe, del compromiso político del Vicepresidente del Gobierno con el Ayuntamiento de Escalante referente a la desafectación de terrenos protegidos por el PORN de las marismas de Santoña.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 3 de junio de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[51.25.099.493]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO

Miguel Ángel Palacio García, Diputado del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que le sea contestada ante el Pleno.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

CUMPLIMIENTO, SI ES QUE EXISTE, DEL COMPROMISO POLÍTICO DEL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO CON EL AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE REFERENTE A LA

El Ayuntamiento Pleno de Escalante ha aprobado inicialmente su Plan General de Ordenación Urbana.

El equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, que pertenece al Partido Regionalista de Cantabria, ha manifestado públicamente que existe un compromiso político con el P.R.C. a nivel regional para que la Consejería de Medio Ambiente proceda a la desafectación de algunas zonas del Municipio protegidas por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural de las Marismas de Santoña.

Se pregunta:

¿Cuándo tiene previsto cumplir el Gobierno este compromiso, si es que existe?

En Santander, a 30 de mayo de 2002.

Firmado"

\*\*\*\*\*